POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO INFANTIL 2020

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DEL CASTIGO FÍSICO Y TRATO HUMILLANTE

Este día 25 de abril es reconocido como el Día Internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil. En el contexto actual de la pandemia por el COVID-19, las instituciones y organizaciones que integramos el Comité para la Eliminación del Castigo Físico y Trato Humillante en El Salvador hacemos las siguientes consideraciones:

Recordamos que:

- Desde el año 2006, el Comité de Derechos del Niño emitió la Observación General N°8 sobre la prohibición de los castigos corporales, y luego de manera reiterada en las recomendaciones al Estado salvadoreño en el 2010 y en el 2018, le hace un llamado con urgencia a prohibir el castigo corporal y trato humillante. Además, instó al Estado de El Salvador a adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para la eliminación de toda violencia o abuso contra la niñez y adolescencia, incluyendo los castigos corporales y tratos humillantes. De igual forma, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el año 2014, recomendó acerca de la importancia de generar un marco legal que prohíba el castigo físico y trato humillante en todos los entornos donde las niñas, niños y adolescentes se desarrollan.
- En el año 2015, se adoptaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la Agenda 2030, los cuales establecen la meta 16.2 que insta a poner fin al maltrato, explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra la niñez.
- A pesar de que el castigo físico y trato humillante es aceptado socialmente como una forma de educación que las familias utilizan en contra de niñas, niños y adolescentes, en el Informe de Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Niñez se establece que se trata de una de las formas de violencia cotidiana más normalizadas y que tiene impactos a nivel físico y emocional que pueden durar hasta la etapa adulta.
- De acuerdo a estadísticas del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), de enero a diciembre del 2019 se registraron 11,387 presuntas amenazas o vulneraciones al derecho a la integridad personal, la cual comprende la integridad física, psicológica, cultural, moral, emocional y sexual, lo que representa un aumento de casos, en comparación a los 10,030 presuntos casos de vulneración registrados en el 2018. La mayoría de estas vulneraciones se presentan en el seno de hogares, donde los niños, niñas y adolescentes se encuentran aislados en el marco de la emergencia.
- En el contexto de la pandemia por el COVID-19, las medidas de contención y cuarentena generan impactos en las familias y en las relaciones con la niñez y adolescencia. La interrupción abrupta de la vida cotidiana, la amenaza a la estabilidad laboral, las condiciones de hacinamiento, y la ansiedad, estrés y depresión por motivos de salud y económicos pueden generar tensiones adicionales y a su vez aumentar el riesgo de ejercer o experimentar violencia dentro de los hogares, principalmente contra la niñez y la adolescencia.
- A causa de las restricciones de movilidad, la respuesta de las instituciones del Sistema Nacional de Protección para detectar, denunciar y dar seguimiento a casos de maltrato infantil podría haberse visto limitada. Asimismo, por el contexto general de emergencia, estas formas de violencia dentro de las familias pueden verse invisibilizadas.
- Ante este desafío, debemos encontrar formas alternativas e innovadoras de hacer avanzar los programas de atención, intercambiar ideas sobre la protección especial de la niñez y adolescencia, y promover la rendición de cuentas entre todos.

Por tanto, hacemos el llamado:

- 1. Al Gobierno de El Salvador a través de sus instituciones, a desarrollar un plan intersectorial que contenga acciones que garanticen la prevención, detección, recepción y atención de casos de maltrato infantil para su debida y pronta protección durante la emergencia, fundamentándose en el Principio del Interés Superior de la Niña, Niño y Adolescente como lo plantean las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño.
- 2. Al CONNA para que pueda emitir directrices para mantener la línea de emergencia "Habla Conmigo I-2-3" funcionando, de esta forma se establece un mecanismo efectivo de aviso y denuncia que las mismas niñas, niños y adolescentes puedan activar ante una vulneración o amenaza. De igual forma, que pueda brindar lineamientos para el desarrollo de una campaña de sensibilización e información dirigida a responsables familiares y personas cuidadoras para dar a conocer pautas de crianza de disciplina positiva, interacción y comunicación basadas en el amor, la ternura, la igualdad y respeto considerando el derecho de integridad personal de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta las particularidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y la igualdad de género para evitar acentuar la violencia y la sobrecarga de las tareas reproductivas de las niñas y las adolescentes en los hogares.
- 3. Al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), junto al Ministerio de Salud, para que implemente un programa de atención integral en salud mental de niñas, niños, adolescentes y sus familias para la prevención y atención del maltrato infantil durante la emergencia; y garantizar a través de la supervisión de las entidades de atención, la protección de niñez y adolescencia que se encuentra en modalidades alternativas de cuido.
- 4. A la Procuraduría General de la República (PGR) activar un mecanismo de gestión junto al Sistema de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, para asegurar que la población con obligación parental de cuota alimenticia para la niñez, pueda cumplirlo con urgencia.
- 5. Al Ministerio de Salud y al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), asegurar la protección y prevención del COVID-19 en la atención en salud de la niñez y adolescencia, teniendo en cuenta las necesidades especiales, salud neonatal, atención a la primera infancia, adolescencia y niñez con discapacidad.
- 6. A la sociedad civil, a promover prácticas de crianza positivas basadas en el amor, la ternura, la igualdad y respeto con las niñas, niños y adolescentes. Además de continuar trabajando y articulando para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección Integral a través de la constante vigilancia y corresponsabilidad en la protección de niñas, niños y adolescentes en El Salvador.
- 7. A las familias salvadoreñas, a ser conscientes de las etapas de desarrollo de los niños y niñas y cumplir con las obligaciones como cuidadores, brindándoles dirección y orientación apropiadas libres de castigo físico y trato humillante por parte de sus madres, padres o personas cuidadoras. Ante una amenaza, vulneración o violación de sus derechos, les corresponde a las familias, al Estado y a la sociedad, las garantías de protección siempre y el cumplimiento de sus derechos humanos.

Finalmente, como colectivo, nos comprometemos a continuar trabajando de la mano de los distintos sectores de la sociedad salvadoreña por y para el bienestar de la niñez y adolescencia, libre de castigo físico y trato humillante promoviendo y acompañando en la difusión y enseñanza de los métodos crianza positiva basados en el amor, la ternura, la igualdad y el respeto; a la vez que alentamos a todas las partes a que busquen nuevas formas de facilitar y amplificar la voz de las y los agentes de cambio de la sociedad civil, primordialmente las niñas, niños y adolescentes.

San Salvador, 25 de abril de 2020